



LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Composición

El Consejo Escolar de los institutos públicos de educación secundaria:

- A) El director o la directora del instituto, que ostentará la presidencia.
- B) El jefe o la jefa de estudios.
- C) profesores o profesoras.
- D) padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas.
- E) alumnos o alumnas.
- F) Una persona representante del personal de administración y servicios.
- G) Una concejalía o persona representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el instituto.
- I) El secretario o la secretaria del instituto, que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz y sin voto.

Funciones

Centros públicos

Las funciones del Consejo Escolar se recogen en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE).

A continuación os marcamos las más significativas.

1. Aprobar y evaluar los proyectos.
2. Aprobar y evaluar la programación general anual del centro (sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.)
3. Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
4. Participar en la selección del director del centro en los términos que la LOE establece. También podrá proponer la revocación del nombramiento del director (por mayoría de dos tercios)
5. Ser informado del nombramiento y cese de miembros del equipo directivo.
6. Decidir sobre la admisión de alumnos, sujeto a la legislación vigente (LOE y otras disposiciones que lo desarrollen).
7. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente. *Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*
8. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
9. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar y aprobar la obtención de recursos complementarios.
10. Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
11. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
12. Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
13. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa (Comunidad Autónoma).



Régimen de funcionamiento del consejo escolar de los Institutos de Educación Secundaria.

1. Las reuniones del Consejo Escolar deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la asistencia de todos sus miembros y, en todo caso, en sesión de tarde que no interfiera el horario lectivo del centro.
2. El Consejo Escolar será convocado por orden de la presidencia, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros.
3. Para la celebración de las reuniones ordinarias, el secretario o secretaria del Consejo Escolar, por orden de la presidencia, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana, y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas a tratar en la reunión. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.
4. El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría de votos, sin perjuicio de la exigencia de otras mayorías cuando así se determine expresamente por normativa específica.
5. El alumnado de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrá participar en la selección o el cese del director o directora.

La Campaña Electoral

En la campaña electoral han de tener en cuenta varios aspectos decisivos:

- La importancia del Consejo Escolar
 - Un programa electoral que refleje aspectos actuales, denuncie actividades irregulares y busque soluciones a estos.
 - El programa debe resaltar los temas de mayor importancia y los que más interesen y llamen la atención.
 - Os debéis centrar en problemas y reivindicaciones propias del centro (más apoyo a la Asociación de Alumnos, mejor comunicación entre profesores y estudiantes, más dinero para actividades, etc.).
- Programas electorales

En los programas electorales se suelen incluir alusiones a:

- La mejora de los materiales del centro.
- Mejorar la forma de funcionamiento del Consejo Escolar.
- El aumento de la participación de los estudiantes: aumentando el número de actividades extraescolares, otorgando más medios a las Asociaciones, haciendo respetar el derecho a la participación de los estudiantes en su educación...
- La mejora de la calidad de la docencia mediante la creación de mecanismos que posibiliten que los estudiantes evalúen actitudes y comportamientos del profesorado (como ya ocurre en la Universidad) y que estas evaluaciones sean tomadas en consideración cuando se elaboren las memorias del curso, cuando se adecuen las programaciones, cuando se planifiquen nuevos cursos y a la hora de enviar informes a la Administración.

Recursos para la financiación de la campaña

Una entre tantas formas de financiación es solicitar al Consejo Escolar o al equipo directivo una ayuda para la realización de la campaña, que debe ser la misma para todos los candidatos. Esta deberá otorgarse sin problemas, ya que ambos órganos están obligados a potenciar la participación de los estudiantes.



¿Por qué ser consejero?

Ser consejero escolar es una forma de participar en tu educación pudiendo cambiar y defender ideas que beneficien a los estudiantes. Es una de las formas que tenemos aportar algo al sistema educativo y no pasar por el, como simples espectadores.

Siendo consejero puedes hacer que tu voz se oiga y tus ideas se den a conocer, se discutan y se voten. En el consejo tus ideas y tu voto es igual de valido que el de un profesor o un padre.

Formar parte del consejo escolar también puede ser beneficioso en tu vida personal, ya que te ayuda a madurar adquiriendo la responsabilidad de defender los intereses de todos los estudiantes.

Quién puede ser Consejero Escolar?

Cualquier estudiante a partir de Primero de ESO puede ser Consejero Escolar. No obstante, los alumnos que salgan elegidos de 1º y 2º de ESO no podrán intervenir en el nombramiento y el cese del director.

Los estudiantes de Educación Primaria podrán participar en el Consejo Escolar según establezca su centro educativo.

¿Quién puede votar?

Todos los alumnos tienen derecho a votar a sus representantes en el Consejo Escolar, bien estén matriculados en el turno de mañana, tarde o noche, o cursen Secundaria, Bachillerato o Formación Profesional.

Todos podemos y debemos votar.

¿Por qué votar?

El Consejo Escolar es el máximo órgano de participación en el control y gestión del centro de los centros educativos. En él participan todos los sectores de la comunidad educativa.

Votando puedes conseguir varias cosas importantes:

1. Si tú eliges a los estudiantes mejor preparados y que tu creas que van a ser los mejores representantes para estar en el consejo escolar, saldrás ganado, en él se tomarán decisiones que afectarán a todo el alumnado de vuestro centro y a través de él llegara a vosotros la información de lo que pasa en el centro.
 2. Los representantes que elijáis podrán servir de puente para hacer llegar vuestras propuestas a la dirección del centro y con ello hacer mejor la convivencia diaria en vuestro instituto.
 3. Con vuestro voto debéis elegir a una persona que represente los intereses del colectivo estudiantil y no sus intereses individuales.
 4. Votar significa hacer uso de un derecho y un deber que vosotros tenéis, por eso debéis tomarlo en serio y no hacer de ello un “desuso”.
 5. Eligiendo al consejero adecuado evitaremos los engaños a los estudiantes, sabréis que vosotros estáis bien representados y que bajo cualquier acontecimiento, ya sea bueno o malo tendréis un representante en el máximo órgano de participación de tu instituto.
-



Consejos para consejeros

- Con respecto a este tema no hay un *modus operandi* que funcione siempre, cada consejo es un mundo. No obstante bien cierto es que hay ciertas pautas generales con las que se os hará más llevadero.
- Para empezar debéis saber que las convocatorias se os han de entregar con al menos 48 horas de antelación.
- Esto es importante porque cuanto antes os llegue más tiempo tendréis para estudiar, valorar, contrastar y debatir los temas a tratar con vuestros compañeros.
- Para esto podéis emplear la junta de delegados ya que es el foro en el que cada grupo tiene su propio representante y podréis haceros una idea de que es lo que opinan todos los alumnos del centro y además ellos podrán aportar sugerencias, quejas, etc. sobre los temas que les interesan.
- Vosotros mismos podéis convocarlas o ponerlos en contacto con el presidente de la junta de delegados para que lo haga. El director y el jefe de estudios tienen la obligación de facilitaros todo lo necesario para que la reunión se lleve a cabo en las mejores condiciones.
- Otra cosa a tener en cuenta es que todos los asuntos que se tratan en los Consejos Escolares son importantes aunque os digan lo contrario, si no lo fueran los aprobaría el Equipo Directivo y no sería necesario pasarlos por el consejo escolar.
- No os dejéis engañar.
- Tenéis derecho a acceder a todos los documentos del Centro Educativo, pues vosotros sois representantes de un amplio sector de personas en un órgano colegiado donde se toman decisiones que afectan a todos.
- Deberéis conocer toda la información para obrar en consecuencia.
- En el caso de que no os dejen acceder a alguna información denunciarlo a las organizaciones estudiantiles o ante la inspección educativa.
- Si por algún motivo todo lo anterior no se cumpliera, quede el recurso de pedir un receso razonable en la propia reunión para estudiar los documentos.
- Y deberéis insistir que esta situación no vuelva a producirse puesto que es denunciante ante la inspección educativa.
- Recordad que como Consejeros Escolares tenéis cierta responsabilidad pues todos vuestros compañeros han delegado en vosotros para que los representéis y esperan que hagáis lo mejor para ellos y de la mejor forma posible.
- Por lo tanto, la postura que deberéis defender en las reuniones no es la vuestra propia, sino la de vuestros compañeros.
- Es por ello por lo que deberéis oírlos antes de cada reunión, pero aparte de la reunión de delegados puede existir otras muchas fórmulas para conocer lo que opinan tus compañeros, encuestas, entrevistas, formar un grupo de seguimiento del centro y sus órganos, un buzón de sugerencias, etc.
- Otro de los instrumentos muy bueno o importante para desarrollar vuestro trabajo en el Consejo Escolar son las Asociaciones de Alumnos, podéis integraros en la Asociación de Alumnos del Centro en caso de que exista; puedes coordinarte con ella para algo concreto o puedes crear una.
- Es importante que además de escuchar a vuestros compañeros consigáis que todos o la gran mayoría participe aportando ideas, propuestas, etc. Siempre vienen bien puntos de vista nuevos, resultan muy enriquecedores.
- Debéis aprovechar estas fórmulas de evaluación de los problemas y necesidades que existen en el centro para elaborar propuestas a plantear en las reuniones del consejo. Con comunicarlo al director antes de que envíe las convocatorias deberá ser suficiente para que quede introducido como punto del orden del día. Es conveniente que además de la propuesta, preparéis tanto la argumentación en la que os vais a sostener como las contestaciones a las dudas o posturas contrarias que se puedan plantear.



- Facilita que el director tenga la información de lo que vais a plantear para que lo envíe a todos los miembros. Además, entrevistarlos con ellos o por lo menos con los de más confianza, para explicarles vuestra postura e intentar convencerlos o para variarla y que así pueda prosperar. Es vital tener una mentalidad colaboradora.
- En una negociación procurar incidir siempre en lo que le interesa a la otra parte que normalmente será la mejora de la calidad de la enseñanza y de la justicia en el centro.

En el desarrollo de una reunión

Para exponer una propuesta u opinión existen muchas formas, cada maestro tiene la suya, aunque la más utilizada por todos es la que consiste en escalonar la intervención en frases:

- La primera de razonamiento, con aportación de datos, cifras y ejemplos para la refutación de los argumentos de las otras personas.
- La segunda el resumen de la anterior (palabras clave)
- La tercera será una fase corta con la idea principal que resuma la postura mantenida y haga ver lo adecuado de su adopción.

Es importante que se cuide la forma, ser siempre objetivo y hablar tranquilamente, sin excitación y sin enfado. No debéis ser apasionados aunque sea un tema que os interese en exceso, al contrario un inciso de buenos humos calma los ánimos y puede relajar posiciones muy endurecidas. Rebatir argumentos no significa que debáis referidos a datos personales ni que se tenga que ir a destrozar a nadie, ni siquiera a sus opiniones por muy descabelladas que sean. Si conseguís seguir un poco estos consejos lograréis hacer más efectivas vuestras intervenciones.

Los acuerdos adoptados en las reuniones han de ser claros, no meras declaraciones de intenciones, y debe saber quien o quienes se encargarán de llevarlos a cabo.

Se dan cantidad de quejas entorno a las reuniones del Consejo Escolar, no solamente se dan las referidas a la información parcial o manipulada:

- La defensa de los intereses grupales, especialmente por parte de los profesores, que, en ocasiones, ni siquiera se paran a escuchar los argumentos de los otros sectores que componen el Consejo.
- La formación de grupos antagónicos que renuncian por sistema a la discusión basados en tener a la mayoría de los apoyos.
- La falta de evaluación del funcionamiento. Son pocos los Consejos que hacen auto-evaluación de su funcionamiento, con lo cual nunca se corrigen los errores existentes.
- La falta de comisiones de trabajo. Es conveniente que el Consejo trabaje en comisiones en las que los estudiantes tendremos el derecho de estar en todas sin excepción.
- La defensa de los intereses personales por encima de los generales.
- La adopción de decisiones en función de hechos no comprobados, muchas veces se toman decisiones sin tener unos datos para comprobar la fiabilidad de la misma.
- La sistemática presión por parte del profesorado o la dirección sobre los estudiantes sin tener la libertad suficiente para poder opinar sin restricciones. Si se actúa a favor de sus pretensiones, todo son parabienes y trato exquisito, pero si no, empiezan a aparecer contratiempos y dificultades.
- La falta de potenciación por parte de las autoridades educativas.
- El engaño a los estudiantes acerca de sus atribuciones y capacidades dentro del propio Consejo Escolar.

Si en vuestro consejo ocurriera cualquiera de estas cuestiones es el primer paso para corregirlas, si no lo hace nadie plantearlo vosotros. Cuando finalice la reunión comenzará otro cometido para vosotros: el informar a los estudiantes. Deben conocer lo que pasa en el Consejo y saber que pueden influir en él. Esto lo podéis hacer a través de la junta de delegados, convocando asambleas, haciendo programas de radio, revistas, etc.



Ejercicios de reflexión y comprensión

Responda verdadero (V) o falso (F) donde corresponda:

1. Para ser consejero escolar necesitas estar en bachillerato
2. En las decisiones del Consejo Escolar voto lo que a mí me convenga
3. Todos los estudiantes pueden votar
4. El Consejo Escolar es obligatorio en los centros públicos, en los concertados es voluntario
5. En las decisiones que toma el Consejo Escolar los votos de los profesores valen el doble.
6. El conserje de mi centro no tiene representante en el Consejo Escolar
7. Las elecciones al Consejo Escolar se celebran como las del Gobierno, cada cuatro años
8. Se vota a mano alzada
9. Para ser Consejero Escolar los profesores tienen que proponerme
10. Votar no es obligatorio

Reflexiona y debate con tus compañeros y compañeras

1. porqué es bueno votar
2. porqué es importante presentarse
3. qué ventajas tiene estar representado en el Consejo Escolar
4. que podemos proponer a nuestro /a representante en el Consejo Escolar
 - a. mejoras del aula
 - b. mejoras del centro
 - c. mejoras en las instalaciones
 - d. mejoras o cambios en la forma de enseñanza
 - e. mejoras o cambios en las actividades extra-escolares
 - f. tipos de actividades que nos gustaría realizar
 - g. otras

Campaña electoral

1. imaginad que os queréis presentar como grupo, ¿cómo diseñaríais la campaña?
2. Elegid un medio de difusión y su diseño
 - a. Carteles
 - b. Pegatinas
 - c. Página web del Instituto
 - d. Cartas
 - e. Prensa, radio...
 - f. Otros

Programa electoral

1. Qué tipo de programa o de objetivos o de medidas pondríais en vuestro programa
 - a. Relacionadas con instalaciones, cambios físicos, etc.
 - b. Relacionadas con la convivencia
 - c. Relacionadas con la enseñanza
 - d. Relacionadas con las actividades extra-escolares
 - e. Otras